

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como el cabal cumplimiento al Decreto número 83 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós y el Decreto número 318 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emite la convocatoria para quienes por su actividad y trayectoria en las diversas formas del arte en el Estado de Tlaxcala, sean merecedoras a obtener la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2025”**, por lo que se:

CONVOCA

A todas las personas interesadas en obtener la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2025”** con la finalidad de reconocer su actividad y trayectoria en el arte afín a las categorías que desarrolló en vida el Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. En esta edición las personas interesadas deberán presentar solicitud para la obtención de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN**

2025”, lo cual podrán realizar por sí mismas o bien ser propuestos por alguna institución pública o privada u organización civil, cuyo objeto sea la enseñanza, fomento, difusión y rescate del teatro, títeres, montaje y dirección escénica, así como investigación y documentación de éstas.

II. Podrán participar todas aquellas personas mayores de dieciocho años, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya trayectoria ininterrumpida merezca ser reconocida en teatro, títeres, montaje y dirección escénica, así como investigación y documentación de éstas, tanto en la entidad federativa tlaxcalteca como en México y el mundo.

Quedan excluidos de participar quienes ya hayan obtenido la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”**, en ediciones anteriores.

III. La **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2025”**, se otorgará a la persona que por sí misma o como representante de algún colectivo dé cuenta de su trayectoria ininterrumpida en teatro, títeres, montaje y dirección escénica, así como investigación y documentación de éstas; asimismo, en homenaje a esta categoría que promovió el Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, —durante el acaecer de su existencia—, las personas participantes presentarán una obra de su autoría, en los términos siguientes:

A. Categorías: clases o divisiones establecidas en el certamen.

1. Teatro.

2. Títeres.

3. Montaje y dirección escénica.

4. Investigación y documentación de las anteriores.

B. Obra dramática: para evaluar este elemento se considerará el texto creado a través de la escritura, entendida en los términos tradicionales o escaleta que describa el proceso de creación escénica planteado en un escrito claramente detallado, del cual se analizarán los siguientes aspectos:

1. Solidez dramática o del proceso de investigación escénica. Para su análisis se tomarán en cuenta: la temática, los personajes, los diálogos y la trama.
2. En el caso de tratarse de una traducción o adaptación, deberá ser equivalente en valores artísticos al texto original. Se debe presentar currículum y trayectoria del traductor, enfocada a esta actividad.

C. Propuesta escénica: se presentará un escrito libre de mínimo dos cuartillas, donde la persona participante describa cómo piensa abordar la obra, tanto en términos creativos como técnicos, de acuerdo con lo siguiente:

1. Su aproximación personal a la obra dramática.
2. Conformación de un elenco con características y habilidades interpretativas acordes al discurso planteado y descripción del plan de trabajo.
3. Descripción y justificación de la propuesta de puesta en escena, firmada por el participante que dirige la obra, donde se contemplen todas las áreas participantes: escenografía, iluminación, escenofonía, musicalización, música original, movimiento escénico, coreografía, multimedia, vestuario, utilería,

maquillaje, peluquería, y cualquier otro tipo de dispositivo escénico.

IV. Las personas interesadas en obtener la preselección deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentar escrito de solicitud para su registro.
- b) Carta de exposición de motivos sobre su interés en participar.
- c) Acreditar su origen en la entidad federativa tlaxcalteca con una antigüedad de dos años cuando menos; por ende, deberán presentar original y copia de la credencial de elector, acta de nacimiento y, en su caso, carta de radicación para su cotejo.
- d) Dossier comprobatorio acerca de la trayectoria ininterrumpida en teatro, títeres, montaje y dirección escénica, así como investigación y documentación de éstas.
- e) Obra por escrito (la cual se devolverá el día hábil después a la emisión del dictamen correspondiente).
- f) Quien resulte ganar dicho certamen, presentará su obra en el Patio Vitral del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día viernes catorce de febrero de dos mil veinticinco.

Los datos personales recabados serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y el Aviso de Privacidad correspondiente.

V. Los documentos requeridos en la Base Cuarta, se remitirán a la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, ubicado en Calle Ignacio

Allende número 31, Colonia Centro, Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes hasta el día **31 de enero de 2025**.

Al momento o de su recepción, se otorgará al participante acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su registro.

VI. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología designará un jurado calificador, el cual se integrará por tres profesionistas de amplia y reconocida trayectoria en la materia, en calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, quienes evaluarán la documentación y obras presentadas; además, emitirán su dictamen correspondientes a más tardar el **07 de febrero de 2025**, mismo que se dará a conocer públicamente.

La decisión del jurado calificador será inapelable.

VII. El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITOTZIN 2025”** en Sesión Extraordinaria con carácter público y solemne, el día **11 de febrero de 2025**.

VIII. La presente convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

IX. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación impresos y digitales en la entidad, así como en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala y de la Secretaría de Cultura del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

